




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0376
---	--	--

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Cuartos de Escape Aplicados a la Medicina, Dirigido a los Profesionales de la Salud que asistirán al XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física la **C. JESÚS IVÁN PENICHE PRIEGO**, por derecho propio, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Carolina del C. Ortega Franco, Titular de la Coordinación de Educación en Salud de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Cuartos de Escape Aplicados a la Medicina, Dirigido a los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

Profesionales de la Salud que asistirán al XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud, solicitado por la Coordinación de Educación en Salud.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000523904-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de septiembre de 2019.

I.7.- Con fecha 15 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional Número **AA-050GYR019-E310-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su Acta de nacimiento número [REDACTED] con fecha de registro de [REDACTED], Juzgado [REDACTED] del Registro Civil del [REDACTED] expedida el [REDACTED] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] y con vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Se encuentra inscrito en el Régimen de Incorporación Fiscal y su actividad económica, consiste entre otras, en artistas y técnicos independientes.

II.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]


II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DE INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 2 de 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0376
---	--	--

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] teléfonos: [REDACTED]
[REDACTED] correo electrónico: madhouzeescaperooms@gmail.com e [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de Cuartos de Escape Aplicados a la Medicina, Dirigido a los Profesionales de la Salud que asistirán al XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación, del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$249,400.00 (DOSCIENTOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos parciales a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

Se realizarán pagos parciales conforme se impartan las sesiones de la actividad establecidas en el numeral II de los Términos y Condiciones que se encuentran dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios por curso, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma de **“EL PROVEEDOR”** y del administrador del contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello, número de contrato, número de proveedor, número de fianza y nombre de la afianzadora. Anexo a éste, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a dar una copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento y la documentación soporte que ampara la prestación del servicio.

Previo a la entrega de la factura, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al Fondo de Fomento a la Educación de la Coordinación de Educación en Salud, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06725, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se prestará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de noviembre del 2019.

La prestación del servicio se realizará conforme a las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico que se encuentra dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en en la Cd. de Puebla de Zaragoza, Puebla sede del XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

En caso de que **“EL INSTITUTO”** requiera modificar la sede de impartición de la activad, se le notificará a **“EL PROVEEDOR”** a través de oficio emitido por el administrador del contrato, dicha modificación será dentro de la misma localidad, esto no implicará costos adicionales para **“EL INSTITUTO”**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 29 de noviembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

- a) **DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** garantizará por escrito en hoja membretada de su empresa, dirigida al Administrador del contrato, que cuenta con la capacidad de brindar el servicio a la totalidad de participantes, asimismo, garantizará el servicio contra inconsistencias en el servicio durante la vigencia del contrato, en caso de que se presente alguna deficiencia durante la prestación del servicio, la División de Educación Continua notificará lo correspondiente a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o mediante correo electrónico, dirigido al Representante Legal, dicha garantía la entregará al momento de prestar la primera sesión del servicio.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la corrección, puesta en marcha de la actividad, correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del contrato por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P9M0376</p>
--	---	---

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.1% (cero punto uno por ciento) del valor total del contrato, conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto, respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Carolina del C. Ortega Franco, Titular de la Coordinación de Educación en Salud de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **29 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”

C. JESÚS IVÁN PENICHE PRIEGO
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CAROLINA DEL C. ORTEGA FRANCO
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

BBN/CRD/LMLR/malb

SAN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

ANEXO 1 (UNO)

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN JUAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

016

FOLIO: 0000523904-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 250000 Coordinacion De Educacion En S

Concepto: OFICIO NO. 4119 RECIBIDO EL 19/SEP/19 "CUARTOS DE ESCAPE APLICADOS A LA MEDICINA"

Fecha Elaboración: 20/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 290,000.00
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 250020

COMROMETIDO (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	290.0	0.0	0.0	0.0	0.0
COMPROBADO (en pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,608.5	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la Division de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SAN FERNANDO

027

Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUARTOS DE ESCAPE APLICADOS A LA MEDICINA DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE ASISTAN AL XV FORO NACIONAL Y I INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD.

- I. **OBJETO.-** Contratación del servicio de “Cuartos de Escape aplicados a la medicina” para los profesionales de la salud que asistan al XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud, enfocado al desarrollo de habilidades mentales, para la solución de problemas de salud poniendo en juego la creatividad y el pensamiento crítico, del personal de salud.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-**

CLASIFICADOR CUCOP	CONCEPTO
33400001	Servicios para capacitación a servidores públicos

Nombre: “Cuartos de escape aplicados a la medicina” para el desarrollo de habilidades de comunicación, trabajo en equipo, resolución de problemas y desarrollo del proceso de reflexión en profesionales de la salud que acudan al XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud.

Modalidad: Presencial

Número de participantes: De 800 a 1,160 dividido en cuatro días.

Lugar y fechas: Ciudad de Puebla de Zaragoza, sede del XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud, del 25 al 28 de noviembre de 2019.

Fecha de implementación	No. de asistentes por día
25/11/2019	200 - 290
26/11/2019	200 - 290
27/11/2019	200 - 290
28/11/2019	200 - 290
Total de asistentes	800-1160

Contenido temático

El servicio de “Cuartos de Escape aplicados a la medicina” se trata de una experiencia vivencial que mediante la narrativa como hilo conductor, los asistentes desarrollan habilidades transversales como la atención, la observación, resolución de problemas, trabajo en equipo, razonamiento lógico, creatividad, responsabilidad, ética, trabajo bajo presión, así como competencias de comunicación, a través del paso de una o varias estancias, con el fin de alcanzar un objetivo en un tiempo limitado.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



Para el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades esenciales en el personal de salud institucional se contemplan dos temas primordiales, donde el trabajo en equipo bajo presión es esencial.

Cuartos de Escape aplicados a la medicina	
Módulo I Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> - Generalidades e instrucciones de las actividades. - Narrativa sobre la cual giran las temáticas, a fin de motivar al asistente a recorrer la experiencia y favorecer la consciencia del progreso.
Módulo II Soporte Vital Básico	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación del paciente con paro cardiorrespiratorio. - Activación del sistema médico de emergencia. - Maniobras de reanimación cardiopulmonar. - Identificación de ventilación inefectiva. - Manejo de vías aéreas con diferentes dispositivos para la ventilación asistida. - Uso de desfibrilador automático externo con forme a Normas Internacionales.
Módulo III Código Tóxico	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación y tratamiento oportuno de los principales toxindromes en un servicio de urgencias. - Principales aspectos de manejo del paciente intoxicado y la asignación de roles en equipo de respuesta rápida.
Módulo IV Cierre	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de estrategias diseñadas para crear un ambiente de armonía, a través de actividades que permitan una retroalimentación general para concluir la experiencia.

Otras especificaciones:

- A. Ofrecer las actividades interactivas necesarias para completar el contenido temático, apoyadas en escenografía y el material necesario acorde a la temática.
- B. La ambientación deberá estar diseñada y presentada en estancias de acuerdo a los módulos planteados en el contenido temático.
- C. El proveedor realizará la instalación de la escenografía y tendrá disponible el material necesario para la realización de las actividades.
- D. El montaje y pruebas por parte del prestador del servicio, deberán realizarse previo al inicio del evento, todo el equipo, escenografía y material para cada estancia deberán estar instalados y funcionando el domingo 24 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas.
- E. El servicio deberá considerar otorgar retroalimentación al superar cada uno de los restos, a fin de favorecer la consciencia de progreso.

- F. Ofertará el número de sesiones necesarias para completar el total de asistentes, dentro del horario establecido por el Área Técnica.
 - G. Cada estación deberá tener capacidad y disponibilidad para hasta 7 participantes simultáneos.
 - H. Las actividades deberán estar guiadas por un anfitrión dispuesto por el proveedor, quien deberá contar con experiencia comprobable en el desarrollo de Cuartos de Escape, conoce la historia y temática, así como pistas y respuestas, para orientar adecuadamente a los participantes.
 - I. El proveedor deberá monitorear las actividades afuera del cuarto, por medio de pantallas con el objetivo de observar lo que ocurre y apoyar en a los asistentes ante cualquier circunstancia que impida el logro del objetivo.
 - J. El espacio físico será proporcionado por el IMSS.
- III. NORMAS.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley sobre Metrología y Normalización.
- IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL SERVICIO.-** La Coordinación de Educación en Salud, a través de la División de Educación Continua, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte del ofertante se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral II del presente documento, así como lo manifestado en Términos y Condiciones.

Asimismo, para verificar que el licitante participante cuenta con los recursos humanos y capacidad para prestar el servicio, deberá presentar la siguiente documentación:

De la empresa o persona física, según corresponda:

- Copia del Acta Constitutiva, para verificar el objeto social de la misma y la fecha en la que fue creada, para personas físicas el Registro Federal de Contribuyentes en donde se observen sus actividades.
- Currículum el cual incluya un listado de clientes y los periodos en que otorgó servicios similares, con la finalidad de verificar que cuenta con contratos similares al servicio solicitado.

Del personal que impartirá la actividad:

- Currículum en el que se observe la experiencia profesional del personal, mínima de 3 años realizando actividades en temas similares con experiencia en manejo de grupos, lo cual deberá acreditar mediante convenios, contratos, constancias o documentos en los que se observe su participación en dichas actividades.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUARTOS DE ESCAPE APLICADOS A LA MEDICINA, DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE ASISTIRÁN AL XV FORO NACIONAL Y I INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD.

I. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir de su formalización hasta el 29 de noviembre de 2019.

VIGENCIA DEL SERVICIO.- A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 29 de noviembre del 2019.

II. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se realizará conforme a las fechas establecidas en el numeral II del documento Anexo Técnico.

III. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Derivado de la naturaleza del servicio de "Cuartos de escape aplicados a la medicina" dirigido a los profesionales de la salud que asistirán al XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud, no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio, asimismo, el servicio requerido existe y se encuentra estandarizado en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requieren para el servicio solicitado.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.- No se requieren para el servicio solicitado.

VI. VISITAS A INSTALACIONES.- Personal de la Coordinación de Educación en Salud, en caso de considerarlo necesario, podrá visitar las instalaciones que los licitantes propongan, con la finalidad de verificar si el equipo, mobiliario y escenografía cumplen con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.

VII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en las fechas establecidas para la prestación del servicio y será del 2.5% del valor del contrato, por cada día de retraso, sin considerar el IVA. Se aplicará el mismo porcentaje cuando el proveedor sin causa justificada interrumpa la prestación del servicio.

Deducciones.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes, en cualquiera de los siguientes supuestos:



029

- A. Cuando no cubra la totalidad de los contenidos temáticos propuestos para la actividad.
- B. Cuando no complete la totalidad de horas y/o sesiones establecidas para la actividad.
- C. Cuando no cumpla con todo el material y escenografía establecido para la realización de la actividad.
- D. Cuando se presente uno o más de los supuestos establecidos en los incisos señalados en el presente numeral y con anterioridad se hayan aplicado deducciones por el diez por ciento del importe total del contrato, se podrá proceder a la rescisión del contrato.

En ningún caso las penas convencionales y/o deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

- VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato que resulte, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará por el monto de lo incumplido.

- IX. GARANTIA DEL SERVICIO.** El proveedor garantizará por escrito en hoja membretada de su empresa, dirigida al Administrador del contrato, que cuenta con la capacidad de brindar el servicio a la totalidad de participantes, asimismo, garantizará el servicio contra inconsistencias en el servicio durante la vigencia del contrato, en caso de que se presente alguna deficiencia durante la prestación del servicio la División de Educación Continua, notificará lo correspondiente al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, dirigido al Representante Legal, dicha garantía la entregará al momento de prestar la primera sesión del servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la corrección, puesta en marcha de la actividad, correrán a cargo del proveedor del servicio.

- X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se realizarán pagos parciales conforme se impartan las sesiones de la actividad establecidas en el numeral II del presente documento, en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación por parte del proveedor, de la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) en la Coordinación de Contabilidad y

DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E310-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, el CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios por curso, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello, número de contrato, número del proveedor, número de fianza y nombre de la afianzadora.

Anexo a éste, el proveedor estará obligado a dar una copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento y la documentación soporte que ampara la prestación del servicio; Asimismo, en caso de que el contrato que resulte, tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Fondo de Fomento a la Educación de la Coordinación de Educación en Salud, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía del servicio y en caso de que aplique la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social validada por el Administrador del Contrato.

La recepción del CFDI será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de esta, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo.

Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E310-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



030

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la entrega o prestación del mismo.

XI. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- El personal de la División de Educación Continua responsable del seguimiento del servicio, observará que se cumplan los plazos establecidos, realizará el monitoreo constante de la actividad para verificar que los contenidos temáticos se lleven a cabo conforme a lo establecido en el contrato, asimismo, revisarán que los tiempos se cumplan de acuerdo con lo programado.

En caso de atrasos, incumplimientos o prestación del servicio deficiente, se comunicará al proveedor por escrito, firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, de proceder, informará el monto de las deducciones o penas convencionales que se apliquen.

Concluido el servicio, el Administrador del contrato emitirá un documento dirigido al Representante Legal del proveedor en el que manifieste los servicios otorgados, así como las deducciones y/o de penas convencionales a las que se ha hecho acreedor.

Toda la documentación que emita el proveedor en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su Representante Legal, dirigidas a los Titulares de la Coordinación de Educación en Salud (CES), así como de la División de Educación Continua según corresponda, misma que deberá contar con el sello de recepción o nombre, firma y matrícula del responsable de la revisión en la que se identifique la fecha de entrega.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E310-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



De igual manera, para hacer constar la prestación del servicio a satisfacción del IMSS, al término de las sesiones de la actividad programada, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presentación del reporte por parte del proveedor, se emitirá un Acta Entrega-Recepción que suscribirán conjuntamente el Administrador del contrato, la División de Educación Continua, y el prestador del servicio, a la cual se adjuntará copia de las listas de asistencia.

XIII. CONDICIONES Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La actividad deberá abarcar la totalidad de contenidos que se mencionan en el Anexo Técnico del presente requerimiento, en el número de sesiones y horario de 11:00 a 18:00 horas para los profesionales de la salud que asistan al XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud en las fechas indicadas en el numeral II de este documento.

Durante cada sesión se explicarán a detalle la metodología e instrucciones de las actividades a desarrollar.

Los participantes de la actividad deberán presentar un número de participante mediante el pre registro, que realizarán en el portal de la Coordinación de Educación en Salud.

La División de Educación Continua recopilará esta información y enviará vía correo electrónico al proveedor el listado de los participantes anotados con la finalidad de tener un registro.

En caso de que la Coordinación de Educación en Salud requiera realizar sustituciones, se considerarán dentro del número de aspirantes para los que fue contratado el servicio, es decir que no se cuantificarán como participantes adicionales y no generarán cargos extra al IMSS.

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el proveedor deberá enviar a la División de Educación Continua vía correo electrónico los datos del contacto, nombres, teléfono de oficina, celular, así como correo electrónico, para dar atención ante alguna eventualidad de la actividad, inconsistencias o solicitud de información relacionada con la prestación del servicio.

Lugar.-La actividad se realizará en la Cd. de Puebla de Zaragoza, Puebla sede del XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud.

En caso de que el Instituto requiera modificar la sede de impartición de la actividad, se le notificará al prestador del servicio a través de oficio emitido por la administradora del contrato, dicha modificación será dentro de la misma localidad, esto no implicará costos adicionales para el IMSS.

XIV. TIPO DE ABASTECIMIENTO: El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por el total de lo solicitado.

XV. CONFIDENCIALIDAD: El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto, respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

031

- XVI. **EXISTENCIA DEL SERVICIO.-** El Instituto no cuenta en el con el servicio solicitado.
- XVII. **ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA DEL SERVICIO:** El Área Requirente del servicio, es la Coordinación de Educación en Salud, cuya Titular es la Dra. Carolina Del Carmen Ortega Franco y el Área Técnica es la División de Educación Continua, cuya Titular es la Dra. Lydia Estela Zerón Gutiérrez.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAITAMA

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0376

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo 1.- "Anexo Técnico"

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUARTOS DE ESCAPE APLICADOS A LA MEDICINA DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE ASISTAN AL XV FORO NACIONAL Y I INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD.

I. **OBJETO.-** Contratación del servicio de "Cuartos de Escape aplicados a la medicina" para los profesionales de la salud que asistan al XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud, enfocado al desarrollo de habilidades mentales, para la solución de problemas de salud poniendo en juego la creatividad y el pensamiento crítico, del personal de salud.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-

CLASIFICADOR CUCOP	CONCEPTO
33400001	Servicios para capacitación a servidores públicos

Nombre: "Cuartos de escape aplicados a la medicina" para el desarrollo de habilidades de comunicación, trabajo en equipo, resolución de problemas y desarrollo del proceso de reflexión en profesionales de la salud que acudan al XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud.

Modalidad: Presencial

Número de participantes: De 800 a 1,160 dividido en cuatro días.

Lugar y fechas: Ciudad de Puebla de Zaragoza, sede del XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud, del 25 al 28 de noviembre de 2019.

Fecha de implementación	Total de asistentes por día
25/11/2019	200-290
26/11/2019	200-290
27/11/2019	200-290
28/11/2019	200-290
TOTAL DE ASISTENTES	800-1160

Contenido temático

El servicio de "Cuartos de Escape aplicados a la medicina" se trata de una experiencia vivencial que, mediante la narrativa como hilo conductor, los asistentes desarrollan habilidades transversales como la atención, la observación, resolución de problemas, trabajo en equipo, razonamiento lógico, creatividad, responsabilidad, ética, trabajo bajo presión, así como competencias de comunicación, a través del paso de una o varias estancias, con el fin de alcanzar un objetivo en un tiempo limitado.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Para el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades esenciales en el personal de salud institucional se contemplan dos temas primordiales, donde el trabajo en equipo bajo presión es esencial.

Actividades

La actividad de Cuartos de Escape aplicados a la medicina, para profesionales de la Salud se llevará a cabo en el marco del XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud para lo cual el proveedor deberá instalar 3 carpas mismas que acondicionará previamente para este propósito. Dentro de ellas se realizarán 12 sesiones (en cada una) 36 sesiones por día. Cada grupo deberá estar integrado por entre 5 y 8 personas quienes en un lapso de 20 minutos realizarán una serie de acciones complejas como resolver acertijos, contestar preguntas, buscar artículos, todas ellas orientadas a la resolución de problemas apoyados de algunas pistas. Dichas actividades tendrán que ser resueltas entre todos los miembros del equipo. Cuando el equipo haya logrado exitosamente resolver todos los retos podrán salir de la habitación.

La actividad es guiada por un anfitrión, dispuesto por el proveedor, quien cuenta con experiencia comprobable en el desarrollo de Cuartos de Escape, y que conoce la historia, las respuestas y pistas para orientar a los participantes hacia la meta que es salir exitosamente de la habitación. Además, el anfitrión, quien permanece afuera del cuarto, monitorea por medio de pantallas las actividades realizadas por los equipos al interior de las habitaciones con el objetivo de observar lo que ocurre y apoyar en caso de que sus integrantes tengan dudas respecto a las tareas que deben realizar.

El espacio físico será proporcionado por el IMSS

Cuartos de Escape aplicados a la medicina	
Módulo I Generalidades	<ul style="list-style-type: none">- Generalidades e instrucciones de las actividades.- Narrativa sobre la cual giran las temáticas, a fin de motivar al asistente a recorrer la experiencia y favorecer la consciencia del progreso.
Módulo II Soporte Vital Básico	<ul style="list-style-type: none">- Identificación del paciente con paro cardiorrespiratorio.- Activación del sistema médico de emergencia.- Maniobras de reanimación cardiopulmonar.- Identificación de ventilación inefectiva.- Manejo de vías aéreas con diferentes dispositivos para la ventilación asistida.- Uso de desfibrilador automático externo con forme a Normas Internacionales.
Módulo III Código Tóxico	<ul style="list-style-type: none">- Identificación y tratamiento oportuno de los principales toxindromes en un servicio de urgencias.- Principales aspectos de manejo del paciente intoxicado y la asignación de roles en equipo de respuesta rápida.
Módulo IV Cierre	<ul style="list-style-type: none">- Desarrollo de estrategias diseñadas para crear un ambiente de armonía, a través de actividades que permitan una retroalimentación general para concluir la experiencia.

Otras especificaciones:

A. Ofrecer las actividades interactivas necesarias para completar el contenido temático, apoyadas en escenografía y el material necesario acorde a la temática.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- B. La ambientación deberá estar diseñada y presentada en estancias de acuerdo a los módulos planteados en el contenido temático.
- C. El proveedor realizará la instalación de la escenografía y tendrá disponible el material necesario para la realización de las actividades.
- D. El montaje y pruebas por parte del prestador del servicio, deberán realizarse previo al inicio del evento, todo el equipo, escenografía y material para cada estancia deberán estar instalados y funcionando el domingo 24 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas.
- E. El servicio deberá considerar otorgar retroalimentación al superar cada uno de los restos, a fin de favorecer la consciencia de progreso.
- F. Ofertará el número de sesiones necesarias para completar el total de asistentes, dentro del horario establecido por el Área Técnica.
- G. Cada estación deberá tener capacidad y disponibilidad para hasta 7 participantes simultáneos.
- H. Las actividades deberán estar guiadas por un anfitrión dispuesto por el proveedor, quien deberá contar con experiencia comprobable en el desarrollo de Cuartos de Escape, conoce la historia y temática, así como pistas y respuestas, para orientar adecuadamente a los participantes.
- I. El proveedor deberá monitorear las actividades afuera del cuarto, por medio de pantallas con el objetivo de observar lo que ocurre y apoyar en a los asistentes ante cualquier circunstancia que impida el logro del objetivo.
- J. El espacio físico será proporcionado por el IMSS.
- III. **NORMAS.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley sobre Metrología y Normalización.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL SERVICIO.- La Coordinación de Educación en Salud, a través de la División de Educación Continua, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte del ofertante se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral II del presente documento, así como lo manifestado en Términos y Condiciones.

Asimismo, para verificar que el licitante participante cuenta con los recursos humanos y capacidad para prestar el servicio, deberá presentar la siguiente documentación:

De la empresa o persona física, según corresponda:

- Copia del Acta Constitutiva, para verificar el objeto social de la misma y la fecha en la que fue creada, para personas físicas el Registro Federal de Contribuyentes en donde se observen sus actividades.
- Currículum el cual incluya un listado de clientes y los periodos en que otorgó servicios similares, con la finalidad de verificar que cuenta con contratos similares al servicio solicitado.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MADHOUSE escape rooms
Teléfono [REDACTED]
madhouzeescaperooms@gmail.com

Del personal que impartirá la actividad:

- Currículum en el que se observe la experiencia profesional del personal, mínima de 3 años realizando actividades en temas similares con experiencia en manejo de grupos, lo cual deberá acreditar mediante convenios, contratos, constancias o documentos en los que se observe su participación en dichas actividades.

Ciudad de Mexico a 12 de noviembre del 2019

Atentamente

Jesús Ivan Peniche Priego

Representante legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUARTOS DE ESCAPE APLICADOS A LA MEDICINA DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE ASISTIRÁN AL XV FORO NACIONAL Y I INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD

I. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir de su formalización hasta el 29 de noviembre de 2019.

VIGENCIA DEL SERVICIO.- A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 29 de noviembre del 2019.

II. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se realizará conforme a las fechas establecidas en el numeral II del documento Anexo Técnico.

III. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Derivado de la naturaleza del servicio de "Cuartos de escape aplicados a la medicina" dirigido a los profesionales de la salud que asistirán al XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud, no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio, asimismo, el servicio requerido existe y se encuentra estandarizado en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requieren para el servicio solicitado.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.- No se requieren para el servicio solicitado.

VI. VISITAS A INSTALACIONES.- Personal de la Coordinación de Educación en Salud, en caso de considerarlo necesario, podrá visitar las instalaciones que los licitantes propongan, con la finalidad de verificar si el equipo, mobiliario y escenografía cumplen con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.

VII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en las fechas establecidas para la prestación del servicio y será del 2.5% del valor del contrato, por cada día de retraso, sin considerar el IVA. Se aplicará el mismo porcentaje cuando el proveedor sin causa justificada interrumpa la prestación del servicio.

Deducciones.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Cuando no cubra la totalidad de los contenidos temáticos propuestos para la actividad.
- B. Cuando no complete la totalidad de horas y/o sesiones establecidas para la actividad.
- C. Cuando no cumpla con todo el material y escenografía establecido para la realización de la actividad.
- D. Cuando se presente uno o más de los supuestos establecidos en los incisos señalados en el presente numeral y con anterioridad se hayan aplicado deducciones por el diez por ciento del importe total del contrato, se podrá proceder a la rescisión del contrato.



En ningún caso las penas convencionales y/o deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato que resulte, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará por el monto de lo incumplido.

IX. GARANTIA DEL SERVICIO. El proveedor garantizará por escrito en hoja membretada de su empresa, dirigida al Administrador del contrato, que cuenta con la capacidad de brindar el servicio a la totalidad de participantes, asimismo, garantizará el servicio contra inconsistencias en el servicio durante la vigencia del contrato, en caso de que se presente alguna deficiencia durante la prestación del servicio la División de Educación Continua, notificará lo correspondiente al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, dirigido al Representante Legal, dicha garantía la entregará al momento de prestar la primera sesión del servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la corrección, puesta en marcha de la actividad, correrán a cargo del proveedor del servicio.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizarán pagos parciales conforme se impartan las sesiones de la actividad establecidas en el numeral II del presente documento, en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación por parte del proveedor, de la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, el CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios por curso, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello, número de contrato, número del proveedor, número de fianza y nombre de la afianzadora.

Anexo a éste, el proveedor estará obligado a dar una copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento y la documentación soporte que ampara la prestación del servicio; Asimismo, en caso de que el contrato que resulte, tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos



mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Fondo de Fomento a la Educación de la Coordinación de Educación en Salud, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía del servicio y en caso de que aplique la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social validada por el Administrador del Contrato.

La recepción del CFDI será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de esta, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo.

Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la entrega o prestación del mismo.

XI. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XII.MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- El personal de la División de Educación Continua responsable del seguimiento del servicio, observará que se cumplan los plazos establecidos, realizará el monitoreo constante de la actividad para verificar que los contenidos temáticos se lleven a cabo conforme a lo establecido en el contrato, asimismo, revisarán que los tiempos se cumplan de acuerdo con lo programado.

En caso de atrasos, incumplimientos o prestación del servicio deficiente, se comunicará al proveedor por escrito, firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, de proceder, informará el monto de las deducciones o penas convencionales que se apliquen.

Concluido el servicio, el Administrador del contrato emitirá un documento dirigido al Representante Legal del proveedor en el que manifieste los servicios otorgados, así como las deducciones y/o de penas convencionales a las que se ha hecho acreedor.

Toda la documentación que emita el proveedor en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su Representante Legal, dirigidas a los Titulares de la Coordinación de Educación en Salud (CES), así como de la División de Educación Continua según corresponda, misma que deberá de contar con el sello de recepción o nombre, firma y matrícula del responsable de la revisión en la que se identifique la fecha de entrega.

De igual manera, para hacer constar la prestación del servicio a satisfacción del IMSS, al término de las sesiones de la actividad programada, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presentación del reporte por parte del proveedor, se emitirá un Acta Entrega-Recepción que suscribirán conjuntamente el Administrador del contrato, la División de Educación Continua, y el prestador del servicio, a la cual se adjuntará copia de las listas de asistencia.

XIII. CONDICIONES Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN EL SERVICIO.- La actividad deberá abarcar la totalidad de contenidos que se mencionan en el Anexo Técnico del presente requerimiento, en el número de sesiones y horario de 11:00 a 18:00 horas para los profesionales de la salud que asistan al XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud en las fechas indicadas en el numeral II de este documento.

Durante cada sesión se explicarán a detalle la metodología e instrucciones de las actividades a desarrollar. Los participantes de la actividad deberán presentar un número de participante mediante el pre registro, que realizarán en el portal de la Coordinación de Educación en Salud.

La División de Educación Continua recopilará esta información y enviará vía correo electrónico al proveedor el listado de los participantes anotados con la finalidad de tener un registro.



En caso de que la Coordinación de Educación en Salud requiera realizar sustituciones, se considerarán dentro del número de aspirantes para los que fue contratado el servicio, es decir que no se cuantificarán como participantes adicionales y no generarán cargos extra al IMSS.

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el proveedor deberá enviar a la División de Educación Continua vía correo electrónico los datos del contacto, nombres, teléfono de oficina, celular, así como correo electrónico, para dar atención ante alguna eventualidad de la actividad, inconsistencias o solicitud de información relacionada con la prestación del servicio.

Lugar.-La actividad se realizará en la Cd. de Puebla de Zaragoza, Puebla sede del XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud.

En caso de que el Instituto requiera modificar la sede de impartición de la actividad, se le notificará al prestador del servicio a través de oficio emitido por la administradora del contrato, dicha modificación será dentro de la misma localidad, esto no implicará costos adicionales para el IMSS.

XIV. TIPO DE ABASTECIMIENTO: El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por el total de lo solicitado.

XIV. CONFIDENCIALIDAD: El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto, respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

XVI. EXISTENCIA DEL SERVICIO.- El Instituto no cuenta en el con el servicio solicitado.

XVII. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA DEL SERVICIO: El Área Requirente del servicio, es la Coordinación de Educación en Salud, cuya Titular es la Dra. Carolina Del Carmen Ortega Franco y el Área Técnica es la División de Educación Continua, cuya Titular es la Dra. Lydia Estela Zerón Gutiérrez.

Ciudad de Mexico a 12 de noviembre del 2019

Atentamente

Jesús Ivan Peniche Priego

Representante legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEAO



Anexo 4.- "Propuesta Económica"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Licitante: Jesús Ivan Peniche Priego

Procedimiento Número: AA-050GYR019-E310-2019

Nombre o razón social: JESÚS IVAN PENICHE PRIEGO						Fecha: 12 de noviembre 2019	
Descripción del Servicio	Día	Fecha de implementación	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Cuartos de escape aplicados a la medicina	Lunes	25/11/2019	200	290	\$ 215.00	\$ 43,000.00	\$ 62,350.00
	Martes	26/11/2019	200	290	\$ 215.00	\$ 43,000.00	\$ 62,350.00
	Miércoles	27/11/2019	200	290	\$ 215.00	\$ 43,000.00	\$ 62,350.00
	Jueves	28/11/2019	200	290	\$ 215.00	\$ 43,000.00	\$ 62,350.00
Subtotal					\$ 860.00	\$ 172,000.00	\$ 249,400.00
IVA					\$ 137.60	\$ 27,520.00	\$ 39,904.00
Total					\$ 997.60	\$ 199,520.00	\$ 289,304.00

GRAN TOTAL IMPORTE MÍNIMO: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MN.

GRAN TOTAL IMPORTE MÁXIMO: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MN.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Ciudad de México a 12 de noviembre de 2019

Atentamente

Jesús Ivan Peniche Priego

Representante legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SMITHSONIAN INSTITUTION

074

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E310-2019

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 15 de noviembre del 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E310-2019, para contratación del servicio de cuartos de escape aplicados a la medicina, dirigido a los profesionales de la salud que asistirán al XV foro nacional y I Internacional de educación en salud" requerido por la Coordinación de Bienestar Social mediante oficio 09 B5 61 61 2500 /2019/004750.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E310-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación.

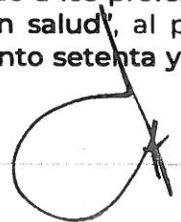
De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 B5 61 61 2590/2019/004982, signado por la titular de la División de Educación Continua.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	Jesús Iván Peniche Priego	Cumple

La propuesta económica del participante arriba indicado fue la siguiente:

Participante	Importe sin I.V.A. Mínimo	Importe sin I.V.A. Maximo
Jesús Iván Peniche Priego	\$172,000.00	\$249,400.00

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas técnico, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000523904-2019, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio de cuartos de escape aplicados a la medicina, dirigido a los profesionales de la salud que asistirán al XV foro nacional y I Internacional de educación en salud", al participante, Jesús Iván Peniche Priego, por un importe minino de \$172.000.00 (Ciento setenta y dos mil pesos 00/100 M.N. y un máximo de \$249,400.00 (Doscientos



SAN JUAN

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E310-2019

cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), los importes No incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente acta.-----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.-----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Prestaciones Económicas. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa a la persona física, **Jesús Iván Peniche Priego** que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **29 de noviembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -----

Persona moral.

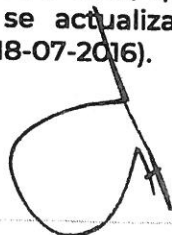
- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).



SIN TEXCO

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E310-2019

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

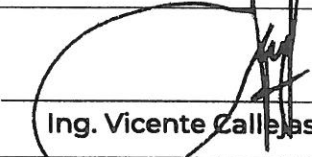
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lydia Estela Zerón Gutierrez Titular de la División de Educación en Salud
Evaluación legal y económica	Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 12:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas, 3 hojas de la evaluación técnica y 1 hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Ing. Vicente Callejas Serrano
--	---



MEMO

Of N° 09 B5 61 61 25 00/2019004751

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2019

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al requerimiento para la contratación del servicio de capacitación externa para las "Cuartos de Escape aplicados a la medicina", dirigido a los profesionales de la salud que asistan al XV Foro Nacional y I Internacional de Educación en Salud del IMSS, para el presente ejercicio presupuestal 2019.

Al respecto, hago de su conocimiento que la que suscribe en mi calidad de Titular de la Coordinación de Educación en Salud, es quien fungirá como Administradora del Contrato, del instrumento jurídico que se derive del procedimiento de contratación, lo anterior, de conformidad con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), asimismo, le informo que el representante técnico designado para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones es la Dra. Lydia Estela Zerón Gutiérrez, Titular de la División de Educación Continua.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Dra. Carolina del C. Ortega Franco
Titular de la Coordinación

Con copia:

- Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola. Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud
- Lic. Gerardo Javier López. Encargado de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.
- Ing. Vicente Callejas Serrano. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- Dra. Lydia Estela Zerón Gutiérrez. Titular de la División de Educación Continua.
- L.C. Raymundo Guzmán Salmorán. Administrador del FOFOE.



Lic. Callejas

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



2019

AMILCARO ZAVALA

STANLEY
1910